



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 162, fecha: viernes, 25 de Agosto de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

PUBLICACIÓN DE PERSONAS APROBADAS PARA CUBRIR LA PLAZA DE
TÉCNICO ESPECIALISTA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

2973

Resolución de Alcaldía n.º2023-227 de 22 de agosto de 2023 del Ayuntamiento de Pastrana por la que se resuelve la publicación de la relación de personas aprobadas para cubrir la plaza de Técnico especialista en actividades deportivas, por promoción interna mediante concurso-oposición, vacante en la plantilla municipal.

Habiendo concluido el procedimiento para cubrir por promoción interna mediante concurso-oposición la siguiente plaza, en este Ayuntamiento:

Denominación de la plaza	Técnico Especialista
Régimen	Personal laboral fijo
Unidad/Área	Actividades deportivas
Categoría profesional	Grupo III
Titulación exigible	Bachiller o equivalente
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
Nº de vacantes	1

Se publica para su general conocimiento la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, que es la siguiente:



	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
1	JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ IBÁÑEZ	*****5481Y	56

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ IBÁÑEZ	*****5481Y

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, salvo que ya hayan sido acreditados en el Ayuntamiento.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Pastrana, a 22 de agosto de 2023, el Alcalde, Carlos Largo Alcón.